

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22453 MADRID

Edicto

En el procedimiento arriba indicado se ha dictado resolución del tenor siguiente:

Doña María Jesús Rodríguez Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Hace saber:

1. Que en el procedimiento concursal voluntario 660/2017 se ha dictado el 28 de febrero de 2019 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada FINALTER S.L. y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 21 de noviembre de 2018.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro publico Concursal.

Madrid, 6 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, María Jesús Rodríguez Fernández.

ID: A190029409-1